

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0000010

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de marzo de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del Canton Guayaquil, la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia **PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.**;

QUE la Ab. Mercedes Quinde Vasquez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia **PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.**, por NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del Canton Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razon de esta anotacion.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil: a) inscriba la referida escritura publica, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las plantillas con la razon de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Canton Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura publica del 3 de noviembre de 1989, por la cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y siente razon de esta anotacion.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

101 00
01000000
CERTIFICO que con fecha de hoy: queda inscrita la presente Resolución a foja 28.088, número 3.749 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 31.953 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 31.116 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

